REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D.C., 12 de febrero de 2021

Radicado: Ejecutivo No. 2019-1782

Teniendo en cuenta la liquidación de crédito que obra en los numerales 2 a 4 del presente encuadernado y, que se encuentran ajustadas a derecho, el Juzgado,

RESUELVE:

1. **APROBAR** la liquidación de crédito **2398264** que obra a numeral 3º por el valor de **$8.612.400,61** M/Cte., de conformidad a lo preceptuado por el artículo 446 del Código General del Proceso. Lo anterior, en virtud a que no fue objetada por la parte ejecutada.

2. **TENER EN CUENTA** que la obligación **5229733002545168**, se encuentra cancelada en su totalidad, tal como lo manifiesta la parte actora.

3. **ORDENAR** la entrega de los títulos existentes en el presente asunto a favor de la parte demandante hasta el valor de crédito y costas aprobadas en el plenario.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. **05**

Fijado hoy **15 de febrero de 2021**

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6d994d6da0b72fb300be171c7c12df2e7be5bbbbf4a83da510f383074ee9a652
Documento generado en 10/02/2021 11:59:22 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica